Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada**, con **RUC N° 4601610-4**, domiciliada en la calle Juana de Lara N° 1258 c/ Camperchioli, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato formalizado por Orden de Compra N° 32947, correspondiente a la Contratación Directa N° 84/2015 **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, REACTIVOS Y OTROS MATERIALES MÉDICOS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: MOTIVO DE AMPLIACIÓN.

LA CONTRATANTE, conforme a los informes del Departamento de Suministros, dependencia responsable de la recepción final de los productos adjudicados a la firma GBO MEDICAL, ha determinado que la misma no ha realizado la entrega de la totalidad de los productos requeridos a dicha empresa en el plazo establecido; y teniendo en cuenta que la vigencia contractual fenece el 31 de marzo de 2016, resulta necesaria la ampliación de la vigencia contractual, a fin de salvaguardar los intereses del Ministerio Público en caso de requerirse la aplicación de sanciones por incumplimiento de la empresa adjudicada.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 32947.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del contrato formalizado por la Orden de Compra N° 32947 resultante del llamado de la Contratación Directa N° 84/2015 **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, REACTIVOS Y OTROS MATERIALES MÉDICOS"**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 1206 de fecha 22 de marzo de 2016, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el **30 DE JUNIO DE 2016**, manteniéndose los precios y demás condiciones establecidas en el contrato ampliado a través de la presente, a fin de que la empresa Contratista cumpla con todas las obligaciones con la Contratante.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GBO MEDICAL
Iris Patricia Posada
GBO MEDICAL